

Al Despacho de la Señora Juez hoy seis de Noviembre de dos mil veinte.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

EJEC.HONOR.SUC-2020-0210

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

La demandante, Dra. ANGELA MARIA MORENO MORENO, en escrito anterior manifiesta que solicita la TERMINACION del presente proceso Ejecutivo de Honorarios, por pago total de la obligación.

SE CONSIDERA

La anterior solicitud reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso; en consecuencia, se accederá a lo pedido dando por terminado el proceso por pago total de la obligación, tanto del crédito como de costas.

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

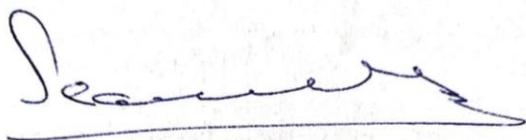
PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE COBRO DE HONORARIOS, adelantado por la auxiliar de la Justicia Dra. ANGELA MARIA MORENO MORENO, contra MARITZA Y JAIME LEON GARNICA, por pago total de la Obligación.

SEGUNDO.- NO CONDENAR en costas a los demandados, por haber cancelado la totalidad de lo adeudado y por cuanto la demandante manifestó que los mismos se encuentran a PAZ Y SALVO.

TERCERO.- EJECUTORIADO el presente auto, se ordena el ARCHIVO del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

bsps